

Santiago, jueves, 28 de diciembre de 2023

DECRETO ALCALDICIO N°: 02368/2023

PROGRAMA GESTIÓN CULTURAL 2024

VISTO:

- 1.- La necesidad de contar con programas municipales tendiendo a satisfacer los requerimientos de los habitantes de la comuna en diferentes áreas.
- 2.- Los programas municipales confeccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el área del Deporte, Actividad Física y la Recreación.
- 3.- El Decreto N° 2272/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba y distribuye el presupuesto inicial de la Ilustre Municipalidad de Macul, presentado en Sesión Extraordinaria N°115 del Concejo Municipal el día 06 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones posteriores.
2. Conforme a lo informado por la Unidad Técnica (Dirección de Desarrollo Comunitario), el financiamiento del presente Programa, en conjunto con los Programas a aprobar, no excederán del Presupuesto Municipal 2024, en sus respectivas partidas.

DECRETO:

I .- Apruébese el programa municipal dirigido a la comunidad, denominado "Gestión Cultural", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual es apoyado por prestadores de servicio para el área, en los términos que a continuación se detallan:

FICHA PROGRAMA 2024

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA: Gestión Cultural

2.- UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Cultura de la Dirección de Desarrollo Comunitario

3.- FUNDAMENTACIÓN:

Las actividades desarrolladas en el siguiente programa, se encuentran dentro de la función municipal establecida en el Artículo 4° letra A de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con los otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

Para la Ilustre Municipalidad de Macul es de suma importancia estrechar los vínculos del trabajo colaborativo entre los distintos actores culturales y los habitantes de la comuna, entendiendo que esto es un factor preponderante para promover el desarrollo humano, para lo cual es fundamental impulsar el concepto de "*ciudadanía cultural*", (Política Nacional de cultura 2017-2022). Cuya incorporación en nuestra institución obedece a la necesidad de contribuir a la plena participación de las personas y comunidades en la creación, disfrute y distribución de bienes y servicios culturales y artísticos. Apuntando a procesos significativos y relevantes para las mejoras y la amplitud de posibilidades de desarrollo e interacción entre los actores locales sosteniéndose en el tiempo.

4.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar y establecer la Gestión Cultural comunal a través de la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas, respondiendo en un diseño programático orientado al apoyo permanente a iniciativas culturales locales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Diseñar, programar e implementar una política de cultura mediante la vinculación y la coordinación con la comunidad y agrupaciones culturales. Promover el patrimonio cultural a través de eventos, actividades, exposiciones, encuentros, muestras culturales y artísticas diversas. Colaborar y apoyar a las organizaciones y agrupaciones culturales con equipamientos y asesorías y traslado para el desarrollo de sus actividades

5.- BENEFICIARIOS:

- Vecinos y vecinas de Macul
- Artistas, cultores y artesanos/as locales
- Organizaciones y Centros culturales de Macul.
- Comunidad educativa de Macul.

6.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN A DESARROLLAR:

Diseñar, programar e implementar una política de cultura mediante la vinculación y la coordinación con la comunidad y las agrupaciones culturales. Promover el patrimonio cultural a través de eventos, actividades, exposiciones, encuentros, muestras culturales y artísticas diversas.

7.- METAS:

1.- Disponer al menos 20 talleres artísticos, de acceso gratuito, en el marco de un programa anual de talleres artístico-culturales, los cuales serán distribuidos en las diferentes unidades vecinales y dependencias Municipales de la comuna, según las necesidades territoriales.

2.-Fortalecimiento de la asociatividad cultural: Realizar al menos 2 veces al año una sesión de capacitación dirigido a gestores culturales, artistas y agrupaciones culturales locales, con el objetivo de potenciar herramientas de gestión cultural y comunitaria.

3.-Asistencia técnica y acompañamiento para la formulación y gestión de proyectos y subvenciones culturales para artistas, gestores, asociaciones, entre otros: Realizar a lo menos una Jornada trimestral dirigida a gestores culturales y territoriales, en conjunto apoyo permanente para promover y potenciar las iniciativas culturales de los barrios.

4.- Estrategia de gestión cultural inclusiva: Implementación de estrategias para el acceso universal a las actividades culturales: lugares físicos idóneos de tránsito, inclusión de escenarios con acceso, obras con contenidos diversos, respetuosos y con perspectiva inclusiva; entre otras iniciativas y estrategias.

5.- Formación de audiencias: Fomentar el acceso masivo de la población a los bienes y servicios culturales, con el fin de reducir las diferencias y proyectar en el tiempo una construcción de relaciones aplicadas a cada segmento. Acciones que inciten la participación a la cultura promoviendo que las comunidades se involucren estrechamente en el que hacer de las organizaciones, agrupaciones y espacios que constituyen los públicos diversos (regulares, ocasionales, potenciales y no públicos). Realizar a lo menos dos actividades enfocadas al estudio de públicos: encuestas, catastros, conversatorios, intervenciones territoriales, encuentros, mapeos, etc.

6.- Gestión y desarrollo de actividades culturales y artísticas: Gestión y apoyo a iniciativas de gestores/as culturales de la comuna e iniciativas del Departamento de Cultura, en coherencia a los lineamientos de la gestión municipal.

Actividades cómo: a lo menos 5 conciertos de la Orquesta Municipal de Macul (OMAC) y otros; 10 Funciones de Teatro, en diversos formatos; Festivales, ferias, encuentros literarios; danza ,música, circo, cine, artesanía, artes y oficios, entre otras actividades artísticas y culturales.

*Sujetas a las condiciones territoriales que nos permitan itinerancia y que se dispongan dentro del presupuesto asignado al programa de Gestión Cultural.

8.- Gestionar y apoyar Ferias culturales barriales y de cultores/as y artesanos/as con temáticas diversas. Promoviendo la participación de gestores/as culturales en espacios creativos donde puedan difundir sus trabajos y seguir vinculándose entre organizaciones, artesanos/as y emprendedores/as.

9.- Realizar y/o actualizar catastro de artistas, artesanos/as y cultores/as locales: Realizar un registro que permita conocer, desarrollar, potenciar y apoyar el fortalecimiento de artistas locales.

8.- LOCALIZACIÓN: Comuna de Macul.

9.- PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

10.-EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

• INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Dentro de los indicadores de evaluación, los cuales se fijan y determinan según los objetivos y/o procesos de cada proyecto, actividad y otros, se implementarán estrategias de evaluación permanente que permitan mejorar y perfeccionar las orientaciones del Programa y a su vez, enfocar y centralizar el qué hacer de manera más efectiva y coherente tanto en el impacto territorial de cada proyecto y en la selección de contenidos.

Algunas de las estrategias posibles son: encuestas, reuniones, focus group, conversatorios, etc

• MEDIOS VERIFICADORES:

Registro fotográfico Registro audiovisual Listado de participantes Encuestas

**De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.*

11.- FINANCIAMIENTO

PROGRAMA CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL

CODIGO DE CUENTA	DENOMINACIÓN DE CUENTA	MONTO (\$)
215.21.04.004	Prestadores de Servicios Comunitarios	\$ 169.808.000.-
215.22.01.001	Alimentos para Personas	\$ 2.000.000.-
215.22.02.002	Vestuarios, Accesorios	\$ 1.000.000.-
215.24.01.008	Premios y otros	\$ 1.000.000.-
215.22.08.011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	\$ 57.756.000.-
215.22.09.005	Arriendo de Máquinas y equipo	\$ 19.680.000.-
	TOTAL	\$ 251.244.000

II.- Los contratos de los prestadores de servicios comunitarios que se llegasen a materializar en virtud del presente programa se podrán realizar desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

III.- Impútese los gastos correspondientes, de acuerdo a presupuesto municipal año 2024.

IV.- Las metas pueden estar sujetas a modificación dependiendo de razones sanitarias, presupuestaria y/o de mejor servicio.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
ANDRES YASQUEZ MEDINA
 Secretario Municipal
 Secretaria Municipal



[Handwritten Signature]
GONZALO MONTOYA RIQUELME
 Alcalde
 Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO PRESUPUESTO 2024	Digital	Ver		

GMR/EBS/CEO/GML/GBV/GMC

Distribución:

- SILVIA VIDELA SAAVEDRA jefa de contabilidad seccion de contabilidad
- ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
- Karen Paz del Rosario Vásquez Cofré encargado (s) adquisiciones
- PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario
- JOHNY PEREZ VIDAL profesional de apoyo dirección de desarrollo comunitario
- Maria Ignacia Caceres Ramirez profesional de apoyo recursos humanos
- Roberto Rodrigo Albornoz Meza jefe departamento recursos humanos
- RODRIGO CORREA REYES profesional seccion de presupuesto
- CARLOS RAMOS MARCHANT jefe seccion de presupuesto
- ANDRES URZUA CORVALAN administrador municipal administración municipal
- ESTEFANIA BETANCOURT SAEZ director de control (s) dirección de control
- Gabriel Salvador Monsalve León director dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22346221&hash=f7784>